



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00508 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 93

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. Se incorpora citación no efectiva, no posee nota de recibido.
2. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se accede a lo peticionado y, en consecuencia se ordena una vez ejecutoriada la presente providencia incluir a la sociedad demandada *CIPRO INGENIERIAS S.A.S.*, en el registro nacional de personas emplazadas, precisándoles que disponen del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, para recibir notificación personal del auto de 16 de octubre de 2020 (Cfr. archivo PDF "04AutoAdmisorio"), mediante el cual se libró mandamiento de pago, so pena de realizar dicha notificación a través de Curador *Ad-Litem*.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT